

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de equipos de protección individual (EPI)
---------------------------------	---

I. DATOS GENERALES:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

II. VINCULACIÓN DEL POI:

AOI00137100088 GESTION DEL MONUMENTO - 2413083

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Proteger a los trabajadores de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud que realizarán en las acciones orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con los equipos de protección individual (EPI) necesarios para el personal, garantizando la seguridad para el desempeño del trabajo en el sitio arqueológico, logrando la libertad de movimientos, funcionalidad, comodidad y seguridad del Proyecto de Inversión Pública: “Recuperación del Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”.

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**5.1. Descripción del bien y cantidades:**

N°	Item SIGA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	890200030126	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	48	PARES
2	805000050212	GUANTE DE SEGURIDAD DE POLIALGODON CON PUNTOS DE PVC	72	PARES
3	805000010012	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	60	UND
4	512000281244	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	60	UND
5	805000050106	GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9	36	PARES
6	805000080863	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 38	3	PARES
7	805000080237	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 39	3	PARES

8	805000080238	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 40	3	PARES
9	805000080239	BOTA DE PVC UNISEX TALLA 41	3	PARES
10	805000060019	CASCO PROTECTOR DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT)	48	UND
11	805000080454	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO DEBAJO CASCO	48	UND
12	805000060027	BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO	60	UND

5.2. Características técnicas:

El proveedor adjudicado deberá entregar, junto con cada bien suministrado, la ficha técnica original o emitida por el fabricante, correspondiente a cada producto ofertado, en idioma español o acompañada de su traducción simple cuando corresponda.

La ficha técnica deberá contener como mínimo las características técnicas del bien, tales como: marca, modelo (de corresponder), material de fabricación, dimensiones, talla, color, nivel de protección, certificaciones, normas técnicas aplicables y demás especificaciones que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

La presentación de las fichas técnicas será de carácter obligatorio para la conformidad de los bienes entregados. La Entidad podrá verificar que las características consignadas en dichas fichas correspondan a los bienes suministrados y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

ZAPATOS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO:

- Cuero crupón y sintético color negro
- Forro interior: Cambrella con acolchado para rozaduras.
- Puntera de acero resistente a la corrosión
- Planta elaborada en poliuretano, antideslizante, flexible, liviano y resistente a hidrocarburos.
- Lengüeta: Cuero con inserto PU sintético negro.
- Tipo: Calzado de seguridad dieléctrico caña alta.
- Usos: Ideal para trabajos de construcción, metal mecánica e industrias en general.
- Certificación: que cumpla con las especificaciones técnicas de la norma EN ISO 20345: 2011.
- Se requiere las siguientes tallas de calzado:

Cantidad: 48 pares

TALLAS	UNIDAD DE PARES
35	8

36	8
37	8
38	4
39	8
40	8
41	4

Imágenes referenciales



GUANTES DE POLIALGODON RECUBIERTO CON LATEX CORRUGADO:

La imagen corresponde a un guante de trabajo recubierto con látex/nitrilo en palma y dedos, utilizado para protección de las manos en labores de construcción, mantenimiento, arqueología, jardinería e industria ligera.

- Producto: Guante de seguridad recubierto.
- Material del soporte: Tejido de poliéster o algodón tejido.
- Recubrimiento: Látex rugoso o nitrilo en palma y dedos.
- Color: Rojo con recubrimiento negro.
- Talla: (M).
- Diseño: Ergonómico y anatómico para mayor comodidad.
- Acabado de palma: Antideslizante para mejor agarre.
- Puño: Tejido elástico que evita el ingreso de polvo y partículas.
- Resistencia a la abrasión: Alta.
- Resistencia al desgarro: Media a alta.
- Resistencia al corte: Moderada.
- Flexibilidad: Excelente para manipulación de herramientas y materiales.
- Transpirabilidad: Buena en la parte posterior de la mano.
- Uso recomendado: Construcción, excavaciones arqueológicas, manipulación de materiales, mantenimiento, carga y descarga, agricultura y trabajos generales.

Especificaciones Técnicas Referenciales

Característica	Especificación
Material base	Poliéster tejido
Recubrimiento	Látex natural rugoso
Color	Rojo/Negro
Tipo de puño	Elástico tejido
Nivel de agarre	Alto
Protección	Riesgos mecánicos ligeros
Reutilizable	Sí
Norma de referencia	EN 388 (riesgos mecánicos)

Característica
Peso aproximado

Especificación
50 – 80 g/par

Imágenes referenciales



LENTES DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA:

- Lentes de seguridad ligeros y con estilo unisex.
- Lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV
- Cobertura envolvente
- Cobertura envolvente.
- Certificación ANSI Z78.1

Imágenes referenciales:



LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO:

- Diseño ligero y duradero para mayor comodidad y durabilidad
- Lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV
- Cobertura envolvente.
- Certificación ANSI Z78.1

Imágenes referenciales:



GUANTES DE JEBE DE USO INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 9:

- Guante de jebe resistente para trabajo pesado.
- Calibre 35 (C-35) talla 8 y talla 9.

Imágenes referenciales:

**BOTA DE PVC UNISEX:**

- Bota de PVC suave y flexible. Suela rugosa antideslizante. Sin punta de acero. Resistente a la abrasión. Altura 29 cm. Ideal para hombre.
- Superficie totalmente lisa.
- Material: PVC.
- Suela: Polímero plástico de PVC, amarilla.
- Puntera: Sin Puntera de Acero.
- Color: Negro.

Cantidad: 12 pares

TALLAS	UNIDAD DE PARES
38	3
39	3
40	3
41	3

Imágenes referenciales:**CASCO PROTECTOR DE PLASTICO:**

- Sistema de ajuste tipo ratchet.
- Bandas de nylon con 4 puntos de apoyo y banda frontal para mayor comodidad.
- Material: polietileno de alta densidad.
- Clase: E (tensión eléctrica 20,000 V - 30,000 V)
- Tipo 1 (protección contra impactos).
- Certificación ANSI Z78.1

Cantidad: 48 unidades

COLOR	UNIDAD
-------	--------

NARANJA	30
ROJOS	2
AMARILLOS	6
BLANCOS	6
MARRONES	2
VERDE	2

Imágenes referenciales**CORTAVIENTO IMPERMEABLE DE CASCO:**

- Cortaviento impermeable acolchado con forro interior en polar importado, licra frontal para poder ser usado con o sin casco y velcro para ajuste en parte frontal.
- Color azul.

Imágenes referenciales**BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO:**

- Fabricado en cinta elástica de alta resistencia.
- Compatible con cascos de seguridad industrial con sistema de anclaje lateral.
- Diseño de dos (02) puntos de sujeción, según el modelo del casco.
- Longitud ajustable mediante hebilla o regulador deslizante.
- Ganchos de plástico de alta resistencia.
- Mentonera ergonómica de material flexible (PVC, TPE o silicona) para mayor comodidad.
- Resistente al desgaste, humedad, rayos UV y condiciones de trabajo en exteriores.
- Color: negro.
- Fácil instalación y desmontaje.
- Reutilizable y de fácil limpieza.
- Compatible con cascos de seguridad utilizados en actividades de construcción, minería, arqueología, mantenimiento e industria.

Imágenes referenciales:

**5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

- EN ISO 20345: 2011.
- EN ISO 10333-1: 2000.
- EN ISO 10333-2: 2000.

5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.5. Garantía Comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

5.6. Muestras:

No aplica

5.7. Prestaciones accesorias:

No corresponde

5.8. Otros:

No aplica

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 1 contratación mayor o igual al monto ofertado, la experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**8.1. Lugar de entrega:**

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del proyecto Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de (7) siete días calendario desde el día siguiente

a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

NÚMERO DE ENTREGA	PLAZO
UNICO	7 días calendarios

IX. CONFORMIDAD

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad del residente, supervisor y/o inspector de obra.

la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

10.1. Modalidad de pago

Precios unitarios

10.2. Forma de pago

El pago único se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes en su totalidad.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Respeto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

11.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

11.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la

ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades:

N°	Penalidades	Cálculo / Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de

la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO [obligatorio]

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF/MC.

XVI. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XVIII. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XIX. ANEXOS

No corresponde